

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigen á la Redacción, francos de porte, á la calle de la Zapatería, n. 1.º frente á las Carnecerías.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Junio último, se me comunica la Real orden siguiente.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al de la Gobernacion del Reino en 16 del actual la Real orden que sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por varios empleados, separados gubernativamente de sus destinos por diferentes causas, en solicitud de que se les clasifique y abone el sueldo que les corresponda como cesantes con arreglo á lo prevenido en la primera parte de la disposicion 18.ª de las generales que para clases pasivas contiene la ley de presupuestos, respecto á que dicen no pueden ser comprendidos en la última parte de la referida disposicion, porque su separacion no procede de causa probada en Tribunal competente, y enterada S. M. se ha servido mandar, conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, que se observen las reglas siguientes: 1.ª No gozarán sueldo alguno como cesantes los empleados civiles separados por faltas de pureza, de aplicacion, de asistencia al cumplimiento de sus deberes, de fidelidad y de obediencia al Gobierno; ni los que despues de publicada la amnistia hayan acreditado con actos positivos su desafecion al Trono de ISABEL II y á las instituciones actuales. 2.ª Los empleados que hayan sido separados por opiniones sin actos que las comprueben, mientras que por una ley no se decida otra cosa, serán clasificados como comprendidos en la primera parte de la mencionada disposicion 18.ª de las generales que para clases pasivas contiene la ley de 26 de Mayo del año anterior. 3.ª Todos los expedientes de empleados

separados pendientes aun de clasificacion, por estar comprendidos en las reglas anteriores, se remitirán á la Seccion del Consejo Real referente al Ministerio de que estos dependan, á fin de que instruyendo aquellos gubernativamente con toda la ilustracion y amplitud que sea necesaria para aclarar la verdad, decida la misma Seccion constituida en Tribunal de administracion á pluralidad absoluta de votos la clase en que cada uno deba quedar, con arreglo á lo que previene la citada ley de 26 de Mayo y á las dos reglas anteriores. 4.ª Cuando un empleado civil sea separado de su destino, ó se mandará por el Ministerio de que dependa que se le abone el sueldo que por clasificacion le corresponda, ó se manifestará por el mismo á la respectiva Seccion del Consejo Real las razones que motivaron la separacion, para que proceda á la formacion y resolucion del oportuno expediente conforme á lo que se previene en las anteriores disposiciones.

De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para los mismos fines. Leon 10 de Julio de 1836. — Antonio Valcarlos. — Luis Alonso Florez, Secretario.

Gobierno civil de esta Provincia.

Al remitir á los pueblos los cupos de lo que há correspondido pagar á los Pósitos pios y Reales de esta Provincia para el empréstito de dos millones de reales que el Gobierno de S. M. la REINA Gobernadora ha pedido de dichos fondos con calidad de reintegro, les manifesté la urgente necesidad de hacer efectivos los 66.237 rs. en el preciso término de 60 dias plazo en que vencer

las libranzas que el Ministerio de la Gobernacion ha girado á mi cargo, y que espira el dia 20 del actual. Pocos dias quedan ya de espera y en mi mano no está el darsela á los pueblos. Por lo tanto he creido de mi deber prevenirles que aunque siempre dispuesto en su favor á la mayor indulgencia, me veré en el caso actual en la necesidad de prescindir de ella y enviar comisionados á su costa que hagan efectivos los mencionados fondos si para el ya citado dia 20 del presente mes, no los hubieren remitido. Leon y Julio 10 de 1836. = Antonio Valcarce. = Luis Alonso Florez, Secretario. = Sr. Presidente del Ayuntamiento y Junta del Real Pósito de...

Intendencia de la Provincia de Leon.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEON:

Habiéndose aproximado á esta Provincia los enemigos de nuestra tranquilidad, propiedad y reposo, ha sido forzoso para mantener tan dulces prendas, que las tropas de S. M. corriesen desde puntos lejanos, no solo á poner á cubierto esta Provincia, sino á perseguirlos en la en que se hallan; y siendo indispensable ocurrir á los grandes gastos que ocasionan aquellas, se hace preciso que las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia concurren á la Tesorería con el tercio vencido en fin de Junio y atrasos anteriores asi por contribuciones, como por cualesquiera otro ramo de Real Hacienda; y los particulares arrendatarios de la misma por los plazos que tengan vencidos de sus arriendos; en la segura inteligencia que no verificandolo unos y otros en el término de ochos dias, saldrán, bien á pesar mio, los apremios, para realizar las cantidades necesarias para tan sagrados objetos. Leon 8 de Julio de 1836. = Marcos Fernandez Blanco.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Habiéndose conformado los que solicitaron la tasacion de varias fincas con el valor que las fue dado, se anuncia su remate para la hora de las once de la mañana del dia 16 de Agosto en la Sala de Ayuntamiento de esta ciudad, y son las siguientes:

Las huertas de los Aguilares sitas en la Ribera de Boeza término de Ponferrada que pertenecieron al convento de Agustinos de aquella villa de 43 tabladas y su tasacion. . . . 43.375 rs.
 Un terreno pedregoso y escombros de una casa del mismo convento en. . . 300.
 Un molino con su huerto contiguo de tres paradas con varios pies de nogal y castaño tasado en. . . . 16.000.

Cuyo remate quedará cerrado definitivamente á las doce en punto de la misma mañana segun está prevenido, y se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Leon y Julio 7 de 1836. = Marcos Fernandez Blanco.

Anuncio del ex-Comisionado de Amortizacion D. Pedro Válgoma, pasado por la Intendencia á esta reduccion, con oficio 9 del actual, para su insercion.

Para poder continuar en la formacion de las cuentas generales de ingresos por el tiempo que ha estado á mi cargo la Comisión de Arbitrios de Amortizacion, y acreditar á la Direccion general la exactitud de mi manejo en tan delicado encargo; espero que los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos se sirvan advertir á los vecinos de sus respectivos distritos, formen y me remitan en el término de quince dias, una relacion de las cantidades asi en metálico como en granos que hayan pagado, ya sea bajo recibo formal, ó de otro modo á los Comisionados subalternos de cada partido, desde 1.º de Julio de 1835, hasta 10 de Junio último: haciéndoles notar que esta medida le es beneficiosa, pues que si por falta de estas relaciones, me viese precisado á concluir dichas cuentas sin tales datos, cualquiera que no hubiese verificado sus pagos con las formalidades prevenidas, podrá quedar responsable á tener que repetirlos, y reclamar despues el reintegro de la persona á la que antes se hubiesen hecho las entregas.

Leon 7 de Julio de 1836. = Pedro Válgoma.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Leon.

Conforme á lo prevenido en el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último, para la venta de fincas nacionales que dispone el Real decreto de 19 de Febrero anterior; se hace saber que en el dia 24 de Junio de este año y hora de las doce de su mañana en la Sala de Ayuntamiento de esta capital se verificó público remate en cantidad de diez mil rs. vn. de la Casa Priorato de Campo Naraya con su huerta contigua en el pueblo del mismo nombre, partido de Ponferrada que pertenecia al extinguido Monasterio de S. Bernardo de Carracedo, y el cual fue aprobado por el Sr. Intendente de la Provincia en auto dado en 5 del actual, mandando ademas se remitiese á la Direccion general del ramo el testimonio que previene el artículo 35 de dicha Instrucción.

Leon 7 de Julio de 1836. = Luis Ivañes, Secretario.

Intendencia de La Provincia de Leon.

NUMERO 13 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

ANUNCIO n. 38.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 6 de 22 de mayo último, bajo el anuncio n. 11, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

Juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga.

FINCAS.

	Tasadas en rs. va. y ms.	Se han rematado en rs. va.
Una casa sita en esta corte calle del Leon, n. 31, manz. 237, que tiene de sitio 1194 pies cuadrados.	77.759. 9	261.000.
Otra id. id. calle del Baño, nº 19, manzana 220, de 2083½ pies cuadrados.	178.712.	405.000.
Otra id. id. calle de Carretas, n. 30, manz. 207, que tiene de sitio 1827½ pies cuadrados.	230.364.	671.000.
Otra id. id. calle de las Platerías, n. 96, manz. 417, que tiene de sitio 938 pies cuadrados en la planta baja, y 988½ en la principal.	164.000. 17	401.000.
Otra id. id. calle de Milanese con vuelta á las Platerías, n. 1, manz. 417, de 1009½ pies cuadrados en la planta baja, 1100 en la principal.	218.755. 23	520.000.
Otra id. id. calle del Desengaño, con vuelta á la del Olivo alto y travesía de la Mata, ns. 27, 39 y 2, manz. 367, que tiene de sitio 7766½ pies cuadrados.	546.390.	961.000.
Otra id. id. calle del Carmen, n. 22, manz. 352, que tiene de sitio 4855½ pies cuadrados.	546.867. 14	1.321.000.

Juzgado del Sr. D. Manuel Luceña.

Una casa calle de las Infantas, con vuelta á la del Clavel, n. 28, manz. 300, de 832½ pies cuadrados.	65.530.	157.000.
Otra id. calle de la Concepcion Gerónima, n. 30, manz. 165, de 3798½ pies cuadrados.	408.030.	900.000.
Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, manzana 389, de 6981 3/8 pies cuadrados.	1.026.221.	2.600.000.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instruccion de 1º de Marzo último. Madrid 1º de Julio de 1836 = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO n. 39.

Remitidos á la Direccion general de Rentas y Ar-

bitrios de Amortizacion los testimonios correspondientes á las fincas rematadas en esta corte en los días 9, 10 y 11 del mes de junio último, cuya aprobacion del Sr. Intendente se publicó en el anuncio n. 28 del Boletín n. 11 del domingo 19 de junio, han sido adjudicadas por la Junta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la concede por el art. 38 de la Real Instruccion de 1º de marzo, á los sujetos que se expresarán las fincas siguientes:

En Madrid.

A D. Domingo Norzagaray, vecino de esta corte, una casa sita en la calle de Atocha, n. 12, manz. 158, que perteneció al suprimido convento de la Trinidad Calzada, en la cantidad en rs. vn.	1.650.000.
A D. Miguel Perez, vecino de esta corte, otra id. id. calle del Principe, n. 21, manz. 217, que perteneció al suprimido convento de la Vitoria, en id.	600.000.
A D. Manuel Safont, otra id. id. calle Angosta de san Bernardo, n. 51, manz. 291, que perteneció al suprimido convento de id., en id.	300.000.
A D. Tomas Jordan, otra id. id. Puerta del Sol, n. 2, manz. 290, que perteneció al suprimido convento de id., en id.	511.000.
A D. Diego Ramon Somera, otra id. id. calle de Alcalá con accesorias á la Angosta de san Bernardo, n. 21, manzana 290, que perteneció al suprimido convento de id., en id.	1.505.000.
A D. Pedro Villapol, otra id. id. calle de la Psolma, n. 5, manz. 109, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados, en id.	221.000.
A D. Eusebio Casa-Masana, vecino de esta corte, otra id. id. calle de los Negros, n. 3, manz. 352, que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado, en id.	260.000.
A D. Bonifacio de Maza, otra id. id. calle de la Flor Baja, n. 28, manz. 524, que perteneció á la suprimida Compañía de Jesus, en id.	167.000.
A D. Diego Ramon Somera, otra id. id. calle de Alcalá, titulada Hospedería de san Bruno, n. 38, manzana 267, que perteneció al suprimido monasterio de Cartujos del Paular, en id.	907.000.
A D. José Matías de la Riva, otra id. id. calle de san Cristobal, n. 15, manzana 199, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados, en id.	315.000.
A D. Ildefonso Salaya, otra id. id. Puerta del Sol, ns. 1 y 11, manzana 207, que perteneció al suprimido convento de la Vitoria, en id.	1.222.000.
A D. José Muñoz Maldonado, otra id. id. calle de Carretas n. 17, manzana 207, que perteneció al suprimido convento de id., en id.	1.253.000.
A D. Manuel Angel Indo, otra id. id. calle del Barro, con vuelta á la de Barriouuevo, n. 2, manz. 160, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados, en id.	900.000.
A D. Manuel Ledesma, otra id. id. calle	

de Cosme de Medicis, con vuelta á la del Burro, ns. 1 y 2, manz. 143, que perteneció al suprimido convento de id., en id. 1.290.000.

A D. Mariano Barrios, otra id. id. id. de la Independencia, números 3 y 16, manz. 418, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de Madrid, en id. 1.151.000.

A D. José Cano, una casa sita en esta corte calle de Preciados, con vuelta á la de Capellanes, y accesorias al Callejon del Codo, n. 31, manz. 383, que perteneció al suprimido convento de Clérigos Menores, en id. 520.000.

A D. Miguel Perez Fernandez, otra id. id. calle de Postas, n. 30, manz. 195, que perteneció al suprimido convento de san Felipe el Real, en id. 465.000.

A D. Manuel Safort, otra id. id. plazuela del Cármen, que hace esquina y vuelve por la calle de los Negros, ns. 1 y 11, manzana 352, que perteneció al suprimido convento del Cármen Calzados, en id. 1.591.000.

A D. José Gaviria, otra id. id. calle de la Montera, n. 59, manzana 343, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados, en id. 550.000.

A D. Juan Murcia, otra id. id. calle de la Merced, con vuelta á la de Jesus y María y de la Espada, ns. 15, 1 y 2, manz. 12, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados, en id. 1.401.000.

A D. José Gaviria, otra id. id. calle de Mejaderitos, n. 13, manzana 207, que perteneció al suprimido convento de la Vitoria, en id. 600.000.

A D. Cristobal Marin, otra id. id. calle Angosta de Mejaderitos, n. 11, manz. 207, que perteneció al suprimido convento de id. en id. 300.000.

A D. Mariano Barrios, otra id. id. calle de Carretas, n. 8, manzana 206, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios descalzos de santa Barbara, en id. 1.210.000.

A D. Manuel Angel Indo, otra id. id. calle Angosta de san Bernardo, n. 8, manz. 290, que perteneció al suprimido convento de san Felipe el Real, en id. 400.000.

La misma Junta, habiendo examinado los expedientes de los remates celebrados en varias provincias, y comparados sus valores, se ha servido adjudicar las que se expresarán á los sujetos siguientes:

En la provincia de Cádiz.

A D. Julian Lopez, vecino de Cádiz, una casa sita en dicha ciudad, calle Anrha, n. 75, que perteneció al suprimido convento de san Agustin, en id. 400.000.

A D. Antonio Ruiz Tagle, otra id. en id. calle de Albenda ó Verdúcas, esquina á la del Rosario, n. 75, que perteneció al suprimido convento de id. en id. 1.500.000.

En la provincia de Cuadajajara.

A D. Juan de Guardamino, vecino de esta corte, el terreno titulado del Serranillo, sito en el término de dicha ciudad, que perteneció á las Reales fabricas de paños de la misma, en id. 345.000.

A D. Diego Garcia, vecino de Guadajajara, un majuelo grande en el mismo término y sitio de los Parrales, que perteneció al suprimido convento de Carmelitas Descalzos de dicha ciudad, en id. 27.000.

Al mismo D. Diego, otro id. pequeño, en el mismo término y con igual denominacion, que perteneció al referido convento, en id. 11.000.

A D. José Fernandez, una tierra llamada la Plaza del Cármen, sita en el término de Guadajajara, que perteneció al suprimido convento de Carmelitas Descalzos de Guadajajara, en id. 30.000.

A D. José Esquerrat, una tierra llamada de Bonalque en el referido término, que perteneció al suprimido convento de Dominicos de la misma ciudad, en id. 15.500.

En la provincia de Córdoba.

A D. Francisco Garcia Hidalgo, una casa sienda, n. 16, calle de la Espartería de la ciudad de Córdoba, que perteneció al suprimido convento de S. Pablo, del orden de Sto. Domingo, en id. 3.500.

A D. Rosa Camacho, otra id. en la misma ciudad y referida calle, ns. 14 y 15, que perteneció al referido convento, en id. 65.574.

A D. Francisco Garcia Hidalgo, otra id. en id. en la referida calle, ns. 17, 18 y 19, que perteneció al referido convento, en id. 33.100.

Al mismo D. Francisco, otra id. en id., calle de Carretas, n. 20, que perteneció al referido convento, en id. 66.100.

A D. Amador Jover y Toro, otra id. en id. y referida calle, n. 21, que perteneció al referido convento, en id. 35.000.

A D. Francisco Solano de Horcas, otra id. en id., plazuela de san Agustin, n. 8, que perteneció al suprimido convento de san Agustin, en id. 14.000.

A D. Julian de Igartua, vecino de Madrid, en nombre de D. José Severo Garcia, otra casa-tejar, n. 1, en el paseo de la misma ciudad, que perteneció al suprimido convento de S. Pablo, en id. 27.163.

A D. Francisco Solano de las Horcas, otra id. en id., plazuela del Realejo, n. 15, que perteneció al referido convento, en id. 14.396.

A D. Julian de Igartua, vecino de esta corte, á nombre de D. José Seyero Garcia, una casa-tejar, n. 2, en el paseo de la misma ciudad, que perteneció al referido convento, en id. 16.473.

A D. Diego Jover, otra id. en id., calle de la Ceniza, n. 49, que perteneció al convento de religiosas de las Nieves. id. 30.000.

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Alurga.